



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1731

BITÁCORA: 32/B1-0141/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 08 de Octubre de 2018

Olga Rostro Ramírez
Propietaria

En atención a su escrito de fecha 15 de Agosto de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 28 de Agosto de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Lagunillas	Villa Hidalgo	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Lagunillas

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Lagunillas	1	22° 22' 2"	101° 41' 57.3"
Lagunillas	2	22° 21' 57.9"	101° 41' 55.2"
Lagunillas	3	22° 21' 57.8"	101° 41' 55.9"
Lagunillas	4	22° 21' 53.3"	101° 41' 55.2"
Lagunillas	5	22° 21' 56.4"	101° 41' 26.2"
Lagunillas	6	22° 21' 38.2"	101° 41' 32.8"
Lagunillas	7	22° 21' 25.2"	101° 41' 36.5"
Lagunillas	8	22° 21' 24.5"	101° 41' 37.4"



Jico



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1731
BITÁCORA: 32/B1-0141/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 08 de Octubre de 2018

Lagunillas	9	22° 21' 23.5"	101° 41' 38.3"
Lagunillas	10	22° 21' 23.8"	101° 41' 52.6"
Lagunillas	11	22° 21' 25.6"	101° 41' 52.9"
Lagunillas	12	22° 21' 24.9"	101° 41' 59"
Lagunillas	13	22° 21' 11.1"	101° 42' 7.4"
Lagunillas	14	22° 21' 13.9"	101° 42' 29"
Lagunillas	15	22° 21' 18.7"	101° 42' 27.6"
Lagunillas	16	22° 21' 39.8"	101° 42' 25.4"
Lagunillas	17	22° 21' 42.9"	101° 42' 26.4"
Lagunillas	18	22° 21' 43.8"	101° 42' 26.3"
Lagunillas	19	22° 21' 51.2"	101° 42' 21.5"
Lagunillas	20	22° 22' .1"	101° 42' 24.3"

Subtotal Nombre del predio: Lagunillas

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 179 ha.

Superficie total por aprovechar: 179 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Planta Completa de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

1957892.87 Kilogramos de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 179 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	08/10/18	31/12/19	Lagunillas	<i>Agave salmiana</i>	179	391578.57	Unica

Subtotal Anualidad: 1

391,578.57



Jaco
ls



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1731
BITÁCORA: 32/B1-0141/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 08 de Octubre de 2018

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/20	31/12/20	Lagunillas	<i>Agave salmiana</i>	179	391578.57	Única

Subtotal Anualidad: 2

391,578.57

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/21	31/12/21	Lagunillas	<i>Agave salmiana</i>	179	391578.57	Única

Subtotal Anualidad: 3

391,578.57

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/22	31/12/22	Lagunillas	<i>Agave salmiana</i>	179	391578.57	Única

Subtotal Anualidad: 4

391,578.57

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/23	31/12/23	Lagunillas	<i>Agave salmiana</i>	179	391578.57	Única

Subtotal Anualidad: 5

391,578.57



Jaco



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1731
BITÁCORA: 32/B1-0141/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 08 de Octubre de 2018

Total

1,957,892.85

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Lagunillas	U-32-054-LAG-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta Completa	<i>Agave salmiana</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



Jaco



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1731

BITÁCORA: 32/B1-0141/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 08 de Octubre de 2018

3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a OLGA ROSTRO RAMIREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (492)923 99 35 Fax: (492)9239900; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1731
BITÁCORA: 32/B1-0141/08/18

Zacatecas, Zacatecas, 08 de Octubre de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS


LIC. JIMMY PICHARDO PÉREZ

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, CDMX.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, CDMX.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C. Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas.
Ing. Antonio Briones Santoyo, representante legal de INDEFORST S.A. de C.V.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables, La Pendencia Pinos, Zac.
Expediente Forestal.
Archivo.
Minutario.

L. C. JPP/JLRL/PCM/jfsm



